Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1917

Expediente de registro para la mina de manganeso con el nombre de Aparicio, en el término municipal de Crivillén, interesado Augusto Denuc Bas, vecino de Teruel.

CAJA: 62 DOC.: 14
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

Archivo.- Legajo 5462

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

62/14

Año de 1907

MINAS

Expediente de Registro

Número 2.983

Para Lamina *de mineral de* Manganeso

nombrada

Aparicio

Término municipal de Civiller- Paraje denominado Los Masases y Peñarroya

INTERESADO	VECINDAD
D. Augusto Denuc Bas	Teruel
REPRESENTANTE	**DOMICILIO**
D. Gandencio Lázaro Gonzalvo	Villanueva-4-2

Número de pertenencias solicitadas

veinte

Se admite solicitud Boltaña 7-12-07

Imprenta de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGON



Número dos mil novecientos ochenta y tres.

Don Sandalio Lázaro Gonzalvo mayor de edad, vecino de Teruel, con cédula personal que ya tiene exhibida á V. S. con el debido respeto expone:

Que desea adquirir para su representado don Augusto Llenue Bas, vecino de Teruel veinte pertenencias de mineral de manganeso, sitas en término municipal de Cretillen, paraje denominado los Mases y Peñarroya, con el nombre de "Aparicio" haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la segunda estaca de la mina "Salutea nº 2396. Desde este punto á la 1ª estaca, con rumbo N. 29º30. E. se medirán 200 metros; de 1ª á 2ª estaca, E. 29º30. S. se medirán 800 metros; de 2ª á 3ª estaca, S. 29º30 O. se medirán 400 metros; de 3ª á 4ª estaca, O. 29º30 N. se medirán 200 metros; de 4ª á 5ª N. 29º30 E se medirán 200 metros; de 5ª á punto de partida. O. 29º30 N. se medirán 600 metros, cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan. Los rumbos están referidos al norte verdadero.

Por tanto.

A. V. S. suplica que teniendo por presentada esta solicitud á la que acompaña el resguardo de la cantidad depositada para atender á los gastos de demarcación del terreno solicitado, se sirva ordenar que se le dé el trámite re-

Imprenta de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGON

glamentario.

Gracia que espera de V. S. cuya vida
guarde Dios muchos años

Teruel 22 de Agosto de 1917.

Gandencio Lázaro

Presentada en este Gobierno á las once
horas del día veintidos de Agosto de mil
novecientos diez y siete.

El Oficial de Negociado
Pedro Catalán

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL
REGISTRO DE ENTRADA
22 AGO. 1917
Hora
MINAS

Satisfecha en el día de la fecha, en esta Tesorería
Minas la cantidad de 7,50 pesetas importe del 5 p%. de
depósito total.

Teruel 22 de Agosto de 1.917.

El Oficial encargado,
P. O.
Aurelio Benito

Rubricado

Señor Gobernador civil de la Provincia.
Teruel.

dos

Inscrita al folio trescientos cuarenta y ocho,
número cuatrocientos setenta y ocho.

El Oficial del Negdo
Pedro Catalán

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL
REGISTRO DE ENTRADA
22 AGO. 1917
MINAS

Registrada al fólio 532, número de órden
mil diez del libro correspondiente.

Teruel 22 de Agosto de 1.917.

El Oficial encargado,
Gandencio Lázaro

DISTRITO FORESTAL DE TERUEL
22 AGO. 1.917.
Nº 1.010.
REGISTRO DE ENTRADA

Imprenta de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGON

Nota

cuatro

Sr. Gobernador Civil:

He abiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de veinte pertenencias de mineral de Manganeso sitas en el término municipal de Crivillen al que ha correspondido el número dos mil novecientos ochenta y tres de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas ciento cuarenta y dos, cincuenta céntimos consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha 22 de Agosto de 1917 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas siete, cincuenta céntimos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número 2.983 intitulado "Aparicio" de veinte pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallándola ajustada a los preceptos reglamentarios

El Ingeniero Jefe que subscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presentada para el registro número 2.983 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 23 de Agosto de 1917.

El Ingeniero Jefe,

P. A.

José Alfaro

FECHA UT SUPRA

Conforme

El Gobernador,

Imprenta de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGON

curso

Al Alcalde de Crivillen

Teruel 23 Agosto 1.917

Remito a V. el adjunto Edicto de publicación del registro nº 2.983 denominado "Aparicio", sito en ese término municipal, a fin de que sea expuesto en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, y de que transcurrido este plazo me sea devuelto a la posible brevedad y debidamente diligenciado, si no ha de incurrir en las responsabilidades que determina la Ley Municipal en su Capítulo 2º.

Agosto 1917
511

Sírvase acusar recibo de la presente a correo seguido

Dios Gde a V.

El Ingeniero Jefe

REGISTRO DE SALIDA

del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Teledinámica Turolense, ha presentado un proyecto en el cual solicita la concesión de dos nuevos saltos y aprovechando las aguas del mismo río Ebrón, en el que actualmente ya tienen en explotación un salto dicha Sociedad, solicitando para éste el aumento á 3.000 litros por segundo del caudal concedido de 2.000 litros.

Del sistema de aprovechamientos afecta uno á la provincia de Teruel, en el término municipal de El Cuervo, y la reseña de esta parte se extracta en la nota adjunta.

Se solicita, en lo que al término de El Cuervo se refiere, la imposición de servidumbre de estribo de presa y de acueducto á los propietarios cuya relación figura en la lista que se inserta á continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instruc

Viuda de Angel Asensio, acequia pública.

MARGEN IZQUIERDA

José Sabino, Ricardo Egido.

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

Acequia pública, viuda de Angel Asensio, María Asensio, Manuel Gómez, Monte comunal, camino de los Mijares, herederos de Francisco Muñoz, Camino, secano del Molino del Pilar, Vicente Asensio, Hilario Casino, herederos de Rafael Vázquez, Manuel Asensio, Otilano Mínguez, Camino, herederos de Francisco Muñoz, barranco del Iriazo, Ruperto Asensio, terreno del Ayuntamiento de El Cuervo, viuda de Angel Casino, Juan Casino, Terreno comunal, Peñón del Molino, Umbría de la Virgen, Dehesa del Cuervo.

Imprenta de A. Perruca.

seco

0'25 pesetas.

CONCERTADO

de suscripción

ción de la imprenta
cial de Beneficen-
l.

ciones de números se
e los doce días inme-
na de los que se recla-
éstos, sólo se darán,
l precio de venta.

IAL

L

SABADOS

y Secretarios reciban est-
costumbre, donde permane-

a más estrecha responsabi-
ín, coleccionados ordenada-
carse cada año.

hace pública esta
treinta días, á con-
en el BOLETÍN OFI-
Jefatura de Obras
e los particulares ó
tes contra la conce-
te dicho plazo exa-
dos en la indicada

.—El Gobernador,

quienes afecta la

uervo
BO DE PRESA
CHA

GOBIERNO DE ARAGON

NOTA

Los documentos presentados son: una solicitud y el proyecto constituído por Memoria, cinco hojas de planos y presupuesto firmado por el Ingeniero de caminos D. Dámaso C. Torán.

El salto que afecta á la provincia de Teruel llamado de El Cuervo, tiene su toma en el pueblo de este nombre, punto llamado las Canales, y deriva toda el agua del río Ebrón que no ha tomado las acequias de los Molinos y de riego de las huertas de El Cuervo y Castielfabid (cuya presa es anterior). El canal de toma cruzará la huerta, pasando en túnel por detras del Molino del Pilar y á los 900 metros de origen sale de la provincia de Teruel entrando en la de Valencia, término de Castielfabid, por la partida de Viña Vinagra, siguiendo por el monte público de Castielfabid y yendo á desaguar al canal construído por la Sociedad peticionaria junto al antiguo Molino del Barrioso en donde se construirá nueva fábrica cuya energía ha de acoplarse á la actual.

El canal tendrá una capacidad para 3.000 litros por segundo, el salto utilizado de 42,15 milímetros y la potencia 1686 HP.

Teruel 27 de agosto de 1917.—El Ingeniero-Jefe, Arturo Monfort.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

—=—

Ordenación de pagos.

Terminando en 31 del corriente mes el plazo fijado por esta Ordenación para el pago del aumento gradual de sueldo á los señores Maestros y Maestras de esta provincia de los años de 1897 98 y 1907, y resultando deficiente para que puedan ser ultimados por los interesados en el cobro del mismo los muchos expedientes que tienen en tramitación; esta Ordenación, en obsequio al mejor servicio, ha acordado prorrogar el citado plazo hasta el día 31 del mes de octubre próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para su general conocimiento.

Teruel 28 de agosto de 1917.—El Presidente, Pedro Feced.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

—=— 2473

CIRCULAR

Venciendo en 1.° de octubre próximo el cupón número 64 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta el cupón número 33 de los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la Ley de 26 de junio de 1908 y el cupón número 105 de la Deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el 1.° de septiembre próximo se reciban en esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimiento de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones antes expresados se efectuará en esta Delegación de Hacienda en una sola factura en los ejemplares impresos que facilitará la Intervención gratis á los que lo soliciten.

2.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de referencia con los que se comprobarán.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre que se amortice; y

4.ª Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, cuidando de expresar con toda claridad en el epígrafe de las mismas el concepto á que pertenece la lámina, que los números se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detalle una por una como se previene en la Circular de 16 de mayo de 1884 y reproducido en 9 de enero de 1888.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Teruel 25 de agosto de 1917.—El Delegado, José Alcoverro.

Administración principal de Correos de Teruel

—=— 2475

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Alcañiz y la de Castellote, bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal y oficinas de Alcañiz y Castellote, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.° del título 2.° del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.° de octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 6 del expresado mes de octubre á las once horas y ante el señor Administrador principal de Correos.

Teruel 25 de agosto de 1917.—El Administrador principal, Juan Gisbert.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Correos y Telégrafos. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

MINAS

—=— 2465

En la relación de agrupaciones provinciales que han de proceder á la constitución de los Sindicatos regionales que deben integrar el Consorcio nacional carbonero, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 101, correspondiente al 23 del actual, se padeció error de agrupar las provincias de Oviedo y León con las ocho que han de constituir la capital Valencia, y dichas dos provincias constituyen cada una su Sindicato.

Lo que se publica como rectificación al error padecido.

Teruel 24 de agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Alfaro.

2467

En el BOLETÍN OFICIAL número 101, correspondiente al 23 del actual y anuncio 2.369, se han padecido los errores siguientes:

Denomina Santillón el paraje donde se halla enclavado el terreno solicitado y debe ser *Santilla*, y al designar el punto de partida se dice «la esquina Sur» y deberá leerse la esquina Norte.

Lo que se anuncia por rectificación á dichos errores.

Teruel 24 de agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Alfaro.

2438

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación de don Augusto Denuc Bas, vecino de Teruel, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de manganeso, sitas en el término municipal de Crivillén, paraje denominado Los Mases y Peñarroya, con el nombre de Aparicio, el día 22 de agosto de 1917, á las once horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La segunda estaca de la mina Galatea, número 2.393.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida á la 1.ª estaca con rumbo Norte 29°30 E. se medirán 200 metros; de 1.ª á 2.ª estaca E. 29°30 S. se medirán 800 metros; de 2.ª á 3.ª estaca S. 29°30 O. se medirán 400 metros; de 3.ª á 4.ª estaca O. 29°30 N. se medirán 200 metros; de 4.ª á 5.ª N. 29°30 E. se medirán 200 metros; de 5.ª á punto de partida O. 29°30 N. se medirán 600 metros, cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 23 de agosto de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de agosto de 1917.—El Ingeniero-Jefe: P. A., José Alfaro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Buenaventura Guillén Ibáñez, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Teruel.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal seguido en este Juzgado á instancias del Procurador judicial D. Francisco Sangüesa Sánchez, en nombre de José Paricio Serrano, vecino de Ojos Negros contra Gregorio Villén Paricio y Felipe Morata Martínez, vecinos de Ojos Negros y de esta ciudad, respectivamente, sobre pago de cuatrocientas noventa pesetas, á instancias del actor, he acordado sacar por tercera vez á subasta pública, por haber sido declaradas desiertas las anteriores, la finca siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Ojos Negros, barrio Norte de Sierra Menera, número dos, de dos pisos y el firme, de diez metros de longitud, por ocho de latitud, con corral, cuadra y pozo, lindante: al Norte con viuda de Julián Valero, Mediodía con calle, Saliente con el mismo Gregorio Villén; tasada en cuatro mil veinticinco pesetas.

Para cuyo acto ha señalado el día siete del próximo septiembre, á las once horas, en el local de este Juzgado municipal, por voz del subalterno del mismo, sin sujeción á tipo determinado, y con las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio para la segunda subasta.

2.ª La finca carece de título escrito; y

3.ª Si las posturas no cubren las dos terceras partes de la cantidad de tres mil dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de cuatro días, sin que el demandado pague la deuda ó mejore la postura.

Teruel á veinticuatro de agosto de mil novecientos diecisiete.—Buenaventura Guillén.—Por su mandado, Sebastián Cucala.

Requisitoria. 2482

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del

Imprenta de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGON

odio

Al Alcalde de Crivillen

Teruel 22 Octubre 1917

No habiendo acusado recibo del Edicto de publicación del registro nº 2.983 denominado "Aparicio", que a dicho fin remití a V. con comunicación fecha 23 Agosto 1917, es preciso manifieste V. a correo seguido haberlo recibido y expuesto en la tablilla de anuncios, remitiendo a la vez el Edicto cuyo plazo de exposición termina el 23 del actual

Dios Gª

El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE TERUEL
22 Octubre 1917
Nº 677
REGISTRO de SALIDA

ecretaría de este Ay
1917.—El Alcalde,

249
el ganado lanar de
nar, de la clase ov
y procedencia se ig
del presente anun
dueño sea recogida
o reglamentario; b
ifica en dicho plazo
da.
de 1917.—El Alcal

250
nal, desaparecieron
caballerías mula
n á continuación;
ayer pasaron por
ción á Cella; se r
caso de ser habid
esta Alcaldía.
agosto de 1917.—

allerías.
, lleva en la fren
na lesión, alzada 1
trilladera en el
siete años, herra
tro macho mular
na estrella peque
en los cascos de l
1'46 metros, herr
Otro macho mul
leva un lunar bla
da 1'40 metros, h
s, tiene el morro

artículo 161 de
anifiesto en las S
término de quinc
les del año 191

municipal par
manifiesto en la
siguientes:
Campo, Dos To
egros, Pancrudo
vera del Rincón
Mora, Villarroy
El Campillo, Ru
da.

hallan expuesto
Ayuntamiento
s respectivos ex
rdinarios par
sus presupues

uela del Cid.

Beneficencia.

Imprenta de A. Perruca.

otra

geniero Jefe

alvo, vecino
uc Bas, vecino
pertenencias
término munici-
vo Mases
el día 22
narcando los linde-
mina
a 1ª estaca,
200 metros;
ún 800 me-
dirán 400
se medi-
o E. se me-
partida
rrando
cias que
al Nor-

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 23 de Agosto de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín Oficial* de la provincia para que en el plazo de *sesenta días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de Agosto de 1917

El Ingeniero Jefe,

P. A.
José Alfaro

DISTRITO MINERO DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

ALDÍA CONSTITUCIONAL
DE
CRIVILLEN

Número .....

nueve

Cargo el Mismo de pantiguar
a V. Mañana remitiré en este
Alcaldía de mi cargo el edicto
que con su atenta comunicación de 23 de
corriente interesa se inserte en el
Boletín oficial de la provincia la cual fue expuesta al público
en la tablilla de anuncios de esta Casa
Consistorial con fecha veintiuno del
mismo
Dios Gue a V. S. muchos
Crivillen 24 Octubre 1917
El Alcalde
Pedro Barba

D. Ingeniero Jefe de minas de la provincia de
Teruel

DISTRITO MINERO DE TERUEL
28 OCT. 1917
Nº 1.304
ENTRADA

Son colindantes según la designación .....

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 23 de Agosto de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín Oficial* de la provincia para que en el plazo de *sesenta días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de Agosto de 1917

El Ingeniero Jefe,
P. A.
José Alfaro

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Imprenta de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Nº 142

Tengo el honor de remitir a V.S. el edicto anunciador de oposición que durante el expediente minero que ante esta Jefatura tiene presentado reclamando algunas pertenencias del término municipal de Mas de Las Matas, en el sitio que se describe en el mismo edicto.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 24 de Octubre de 1917

El Alcalde

Pedro Bibiloni

Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de Teruel

REGISTRO DE TERUEL
28 OCT. 1917
Nº 1.305
DE ENTRADA

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 23 de Agosto de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín Oficial* de la provincia para que en el plazo de *sesenta días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de Agosto de 1917

El Ingeniero Jefe,

P. A. José Alfaro

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Imprenta de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGON

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe

del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Gandencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación de Don Augusto Demuc Bas, vecino de Teruel ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de Manganeso sitas en el término municipal de Griñen paraje denominado Los Mases y Peñarroja con el nombre de "Aparición" el día 22 de Agosto de 1917 a las 11 horas y 0 minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al

Al

Al

Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la segunda estaca de la mina Galatea nº 2.393

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida a la 1ª estaca, con rumbo N. 29º 30 E. se medirán 200 metros; de 1ª a 2ª estaca E. 29º 30 S. se medirán 800 metros; de 2ª a 3ª estaca S. 29º 30 O. se medirán 400 metros; de 3ª a 4ª estaca O. 29º 30 N. se medirán 200 metros; de 4ª a 5ª N. 29º 30 E. se medirán 200 metros; de 5ª a punto de partida O. 29º 30 N. se medirán 600 metros, cerrando así el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 23 de Agosto de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín Oficial* de la provincia para que en el plazo de *sesenta días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de Agosto de 1917

El Ingeniero Jefe,

P. A. José Alfaro

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Imprenta de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGON

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Certifico: Que el precedente Edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura, durante el plazo reglamentario de sesenta días, sin que haya motivado protesta ni reclamación alguna.

Y para que así conste expido la presente en Teruel a veinticinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Luis Vendrell

doce

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Cernel, en representación de Don Ingusto Denuc Bas, vecino de Cernel ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de Manganeso sitas en el término municipal de Crivillen paraje denominado Los Mases y Peñarroya con el nombre de "Aparicio" el día 22 de Agosto de 1917 a las 11 horas y — minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al
Al
Al
Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la segunda estaca de la mina Galatea nº 2.393

Lineas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida a la 1ª estaca, con rumbo N. 29º, 30 E. se medirán 200 metros; de 1ª a 2ª estaca E. 29º, 30 S. se medirán 800 metros; de 2ª a 3ª estaca S. 29º, 30 O. se medirán 400 metros; de 3ª a 4ª estaca O. 29º, 30 N. se medirán 200 metros; de 4ª a 5ª N. 29º, 30 E. se medirán 200 metros; de 5ª a punto de partida, O. 29º, 30 N. se medirán 600 metros, cerrando así el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 23 de Agosto de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín Oficial* de la provincia para que en el plazo de *sesenta días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de Agosto de 1917

El Ingeniero Jefe,

P. A.

José Alfaro

Imprenta de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGON

Decreto Cumplase lo mandado por el Sr. Ingeniero Jefe de minas de esta provincia expongase el presente edicto en los tablillos de anuncios por los treinta dias que previene y terminados devuelvase á su procedencia.

Lo mando y firma el Sr. D. Pedro Bilbao Garza Alcalde constitucional de esta en Civillen á veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez y siete.

El Alcalde
Pedro Bilbao

P. S. M.
El Secretario
Ramon Porter

Diligencia En el dia de la fecha queda expuesto al publico el presente edicto en los tablillos de anuncios de la localidad hasta pasados los treinta dias.

Civillen 27 Agosto 1917

Porter

Nota Civillen Veinte cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete. Por la presente hago constar que el presente edicto ha permanecido expuesto al publico hasta el dia de la fecha sin que durante la exposicion se haya presentado reclamacion alguna de ninguna clase

Ramon Porter

INFORME

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado "Aparicio" (n.° 2983.) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiones legales vigentes sin oposición ni reclamación alguna.

Considerando que según determina el artículo 31 del Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda á verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 31 de Diciembre de 1917

EL INGENIERO JEFE,

Teruel 31 de Diciembre de 1917

Conforme

EL GOBERNADOR,

NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel ..... de ..... de 19.....

EL INGENIERO JEFE,

Teruel ..... de ..... de 19.....

Conforme

EL GOBERNADOR,

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D. Gustavo Morales y de las Pe

Teruel 5 de diciembre de 1918

EL INGNIERO JEFE,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Diligencia.—Teruel á 9 de diciembre de mil novecientos diez y ocho

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.° 2983) intitulado Esparcia

EL INGENIERO COMISIONADO,

Diligencia.—Teruel á 10 de diciembre de mil novecientos diez y ocho

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de ta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente registro (n.° 2983) puede demarcarse y que además de las colindantes segú designación parece tener como colindantes a las concesiones

Así mismo pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo con niente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.° 2983) se pr tiquen en el periodo del 12 al 20 de diciembre del año actual

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

catorce

Número 149. Jueves 12 de diciembre de 1918. 0'25 pesetas.

Precios de suscripción

En la capital
Por un trimestre. . . . 3'75 ptas.
Fuera de la capital
Por un trimestre. . . . 4'50 »

Pago anticipado

Los edictos y anuncios oficiales particulares que sean de pago, pagarán por línea 15 céntimos, siendo los interesados pagar anticipadamente los derechos que deseen ó nombrar persona en esta capital que lo efectúe.

FRANQUEO CONCERTADO

Puntos de suscripción

En la dirección de la imprenta Casa provincial de Beneficencia de Teruel.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, sólo se darán, previo pago, al precio de venta.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación en el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

(*Artículo 1.° del Código civil*).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, debiendo verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

3826

Beneficencia.

El señor Delegado de la Sucursal de Beneficencia en Alcañiz, comunica á esta Comisión provincial, que en el establecimiento de su dirección se hallan vacantes tres plazas de acogidos varones mayores de 20 años, correspondiendo ocuparlas á Atanasio Beltrán Castellano, Mariano Martínez Alegre y José Cerdán Pedrós, casado, viudo y soltero, respectivamente, naturales y vecinos de Alcañiz.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 53 del Reglamento de la Casa de Beneficencia.

Teruel 10 de diciembre de 1918.—El Vicepresidente, E. Gómez-Alaestante.

MINAS

Anuncio de demarcación. 3797

El señor Gobernador civil por decreto fecha 7 de diciembre de 1918, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel, se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 12 de diciembre al 20 del mismo.

Número del expediente, 3.467.—Nombre, Flora.—Término municipal, Nogueras.—Pertenencias solicitadas, 50.—Mineral solicitado, hierro.—Paraje, Val de España.—Registrador, D. Miguel Trallero Sanz.—Vecindad, Barcelona.

3.489, Teresa, Nogueras, 20, hierro, Las Naves, D. Miguel Trallero Sanz, Barcelona.

3.172, Manolita, Santa Cruz de Nogueras, 15, hierro, Cabezico del Herrero, D. Angel Mateo Gil, Fuentes Claras.

3.442, Angeles, Santa Cruz de Nogueras, 20, hierro, Los Poyales, D. Angel Mateo Gil, Fuentes Claras.

2.951, Ramo de Flores, Segura, 198, hierro, Eras de Valdemoros, D. Urbano Galindo Latorre, Montalbán.

3.086, Carmen, Loscos, 56, antimonio, La Mena, D. Eduardo Casanova Jordano, Barcelona.

2.984, Demasía á la Magdalena, La Hoz de la Vieja, zinc, D. Manuel Morales Aunés, Montalbán.

3.409, San Juan, Bádenas, 40, carbón, El Hocino, D. Pascual San Juan Ceboilada, Zaragoza.

3.074, San Jorge, Huesa del Común, 44, carbón, La Saladilla, D. Angel Viñado López, Bañón.

3.212, La Concordia, Huesa del Común, 21, carbón, La Saladilla, D. Jesús Nebra Aznar, Muniesa.

2.983, Aparicio, Crivi lén, 20, manganeso, Los

GOBIERNO DE ARAGON

Mases y otros, D. Augusto Danuc Bas, Teruel.

3.079, Cataluña, Crivillén, 20, manganeso, Barranco Hondo, D. Augusto Danuc Bas, Teruel.

3.177, La Triunfadora, Crivillén y Gargallo, 52, carbón, Monte de la Solana, D. Julio Lou Millán, Muniesa.

3.002, San Francisco, Crivillén, 18, manganeso, Los Mases, D. Augusto Danuc Bas, Teruel.

2.796, Desistida, Crivillén, 15, carbón, La Mena, Alfonso Ciércoles Sauras, Andorra.

3.421, Pilar, Nogueras, 20, carbón, Terreros del Soto de Cabrerizas, D. Luis María Aladrén de la Torre, Zaragoza.

3.460, Lucía, Nogueras, 10, carbón, Terreros de la Hoya de Compán, D. Bernardo García Serrano, Nogueras.

Teruel 7 de diciembre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

—=— 3742

(Continuación)

ADJUNTOS

PARTIDO JUDICIAL DE MONTALBÁN

Alacón.—Julián Estevan Lariga, José Alquézar Rodrigo, Pedro Alquézar Estevan, Santos Albero Galve, Mariano Blasco Villarij y Pascual Burillo Lázaro.

Alcaine.—Pedro Albero Morales, Agustín Burillo Nebra, Inocencio Candial Adán, Ignacio Martín Galve, Pedro Anadón Val y Valentín Quílez Lou.

Alpeñés.—Juan Jimeno Fraj, Joaquín López Castro, Marcelino Arnal Navarro, Pedro Tartaj Herrero, Senén Villar Gil é Ildefonso Puerto Tolosa.

Allueva.—Rudesindo Gadea Blasco, Julián Domingo Pérez, Miguel Navarro Blesa, Julián Sancho Conejos, Tomás Gargallo Estevan y Esteban Burriel Lahoz.

Anadón.—Lorenzo Yus Pérez, Evaristo Juan Burriel, Feliciano Mayoral, Esteban Burriel Millán, Pedro Roche Burriel y José Blasco Monterde.

Argente.—Cristóbal Jimeno Blesa, Antonio Beltrán Crespo, Pedro Benedicto Sanz, Victoriano Ramo Paricio, Joaquín Corbatón Beltrán y Santiago Fernández Polo.

Armillas.—Pedro Joaquín Artal, Felipe Estevan Fuster, Joaquín Yus Pérez, Leonides Rubio Aunés, Antonio Mainar Morte y Santiago Pérez Ferreruela.

Bádenas.—Martín Rubio Cebollada, Antonio Blasco Sanmiguel, Mariano Sebastián Rubio, Nicolás Cebollada Sebastián, Hilario Sanmiguel García y Antonio Sanmiguel Cebollada.

Bañón.—Andrés Hernández Palasí, Bartolomé Simón Simón, Amado Rubio Collados, Manuel Latorre Ramón, Nicolás Simón Sánchez y Pedro Mara López.

Blesa.—Mateo Allueva Arnal, Emeterio Nuez Serrano, Mariano Artigas García, Faustino Lou Bello, José Cresno Castro y Roque Plou Simón.

Cervera del Rincón.—Francisco Marzo Morte, Emilio Galindo Mandos, Marcos Sancho Rabaque, Pedro Galindo Sancho, Francisco [illegible] Pérez y Pedro Marzo Morte.

Corbatón.—José Tolosa Viñado, Andrés Pa[illegible] Pereda, Santiago Sebastián, Luis Andrés [illegible] Juan José Collados é Inocencio Clos Pérez.

Cortes de Aragón.—Gregorio Legua Caba[illegible] Pedro José Calzada Aunés, Manuel Navarr[illegible] Illuendas, Vicente Legua Plou, Salvador Ro[illegible] Plou y Tomás de Val Lahoz.

Cosa.—Angel Jimeno Aranda, Valero Sá[illegible] Sancho, Carlos Escuder Capo, Pascual Rubio [illegible] meno, Carmelo Jimeno Marco y Mariano Gám[illegible] Ocón.

Cuevas de Portalrubio.—José Latorre Blasco, [illegible] nuel Burillo Marco, Gabriel Marco Corbatón, [illegible] celino Ariño Herrero, Narciso Jimeno Negre[illegible] Tomás Negrado Marcón.

Fuenferrada.—Andrés Velarte Edo, Jorge [illegible] dón Blasco, Basilio Embuena Vicente, Pas[illegible] Sancho Alias, Pedro López Anadón y Felipe F[illegible] co Romero.

Godos.—José Cañada Millán, Juan Lasillla [illegible] cía, Domingo Estevan Alegre, Gaspar Sancho [illegible] che. Lorenzo Hernández Bello y Jesús Polo Pé[illegible]

Hoz de la Vieja.—Manuel Jimeno Jimeno, J[illegible] R. Rubio Gadea, José Palomar Yus, Miguel Esco[illegible] van Finol, Manuel Estevan Rubio é Ignacio La[illegible] Polo.

Huesa del Común.—Blas Burillo López, Mig[illegible] Marete Ayete, Gerardo Bernal Soriano, Juan [illegible] guel Burillo, Lorenzo Pérez Gracia y Mari[illegible] Plou Mercadal.

Josa.—Faustino Fleta Royo, Marcelino Ne[illegible] Villarij, Clemente Alvarez Serrano, Faustino F[illegible] ta Artal, Pedro Villarij Nebra y Emilio Simeno [illegible] Quílez.

Lidón.—Isidoro Delgado Yuste, Florentín Ju[illegible] Delgado, Benigno Izquierdo Mota, Eugenio Valc[illegible] Marzo, Angel Fuertes Mallén y Lorenzo Alcaina [illegible] Ibáñez.

Lorcas.—Julio García Bailo, Jesús Monterno, [illegible] Sevilla, Pascual Monterde Pina, Martín Soriadón, [illegible] Anadón, Antonio Roche Gracia y Narciso Borgo [illegible] Rabadán.

Maicas.—José Latorre Cabañero, Juan Mart[illegible] nez Yus, Mariano Bernal Rodrigo, Casiano Cab[illegible] ñero Palacios, Domingo Legua Rodrigo y Migu[illegible] Artal Rodrigo.

Martín del Río.—Valentín Edo Bello, José C[illegible] nejos Herrera, Francisco Burriel Burriel, Pab[illegible] Espés Lázaro, Miguel Bello Oro y Fausto Serra[illegible] Allueva.

Mezquita de Loscos.—Antonio Blasco Fortú[illegible] Francisco Conesa Beltrán, Lorenzo Navarro Pin[illegible] José Pina Crespo, Miguel Pastor Rubio y Ma[illegible] nuel Lázaro Martín.

Monforte de Moyuela.—Fabián García Doming[illegible] Germán Roche Gadea, Emeterio Hernando Sán[illegible] cho, Manuel Gadea Pérez, Cesáreo Lacasa Lacas[illegible] y Pascual Arnal García.

Montalbán.—Urbano Alegre Aznar, José Pers[illegible] les Blesa, Fulgencio Millán Castel, Pedro Calzad[illegible] Aniento, Manuel Viñado Gracia, Antonio Ortín[illegible] Fleta, Lorenzo Conte Felipe, Antonio Noguera[illegible] Biel, Mariano Perales Marco, Benjamín Alcodori[illegible] Cercós, León P. Quílez Escuder y Jacinto Villa[illegible] riz Lahoz.

Muniesa.—José Pradas López, Carlos Royo Do[illegible] ro, Salvador Muniesa Cester, Francisco To[illegible] Gracia, Nicolás Tomás Pérez y Manuel Cle[illegible] te Zaera.

[illegible]ueros.—Gregorio Sancho Bailo, José Cañada [illegible]rán, Vicente Teller Hernández, Daniel Abad [illegible]z, José Pérez Jimeno y Segundo Jimeno Lu[illegible]

[illegible]bón.—Raimundo Claramonte Martín, Pablo [illegible]a Comín, Pascual Peña Comín, Martín Co[illegible] Morales, Tomás Pellicero Royo y Angel Es[illegible] Galve.

Pancrudo.—Pascual Pérez Barcelona, Hilario [illegible]zo Artal, Pedro Lario Miedes, Juan José Tolo[illegible] Andrés, Domingo Tolosa Gómez y Juan Mar[illegible] Jimeno.

Parras de Martín.—Pedro José Roche, José Ar[illegible] Alias Calvo, Mariano Palomar Mateo, Basilio Pas[illegible] Millán, Fernando Lahoz Marco y José More[illegible] Alegre.

Piedrahita.—Atanasio Martín Estevan, Andrés [illegible]che Blasco, Pedro Yus Martín, Matías Andreu [illegible]an, Sixto Serrano Lázaro y Miguel Bailo Roche [illegible]enor).

Portalrubio.—Rafael Sebastián Monterde, Fran[illegible] Pina Pérez, Miguel Herrero Gómez, Ra[illegible] Valero Marzo, Tomás Gómez Abad y Rafael [illegible]orres Marco.

Plou.—Celestino Gracia Rubio, Agustín Rodri[illegible] Anel, José Valero Rubio, Pascual Rubio Arpa, [illegible]edro José Aguilar y Agustín Royo Estevan.

Rambla de Martín.—José Jimeno Palomar, Fé[illegible] Marco Sancho, Juan Burillo Bello, Nicolás [illegible]ázaro Gómez, Francisco Ferreruela y Andrés Ji[illegible] Ramo.

Rillo.—Joaquín Andrés Marín, Domingo Caste[illegible] Pascual, José Castellote Loras, Isidoro Mar[illegible] Dañate, Miguel Pascual Gómez y Lorenzo Gar[illegible] Rodríguez.

Rubielos de la Cérida.—Esteban Moreno More[illegible] Mariano Ocón Cervera, Angel Barcelona Li[illegible] Ramón Lahoz Ramo, Ramón Ramiro Domin[illegible] y Pedro Rubio Collados.

Rudilla.—Tomás Burriel Blasco, Bartolomé Ji[illegible] meno Agustín, Florencio Tello Navarrete, Pedro [illegible] Saura Baquero, Vicente Lahoz Andréu y Angel [illegible] Yus Lahoz.

Segura de Baños.—Manuel Domingo Jimeno, [illegible] Domingo Pradas Camañes, Joaquín Prats Valien[illegible]te, Pedro Royo Valiente, Juan Calvo Andréu y [illegible] Mariano Domingo Lusilla.

Torrecilla del Rebollar.—Angel Alvarez Villa[illegible] nueva, Juan Pina Aguar, Desiderio Domingo Pé[illegible] rez, Martín Andréu Lahoz, Julián Pina Juste y [illegible] Martín Lancis Cañada.

Torre las Arcas.—Víctor Buj Chopo, Francisco [illegible] Comín Gascón, Domingo Martín Sancho, Ramón [illegible] Comín Lisbona, Matías Terrén Nuez y Simón Te[illegible]rrén Sánchez.

Torre los Negros.—Faustino Garcés Lacueva, [illegible] Antonio García Jimeno, Victorino Vicente Gómez, [illegible] Pascual Garcés Sánchez, Eligio Domingo Juste y [illegible] Dionisio Lidón Briscas.

Utrillas.—Pascual Escobedo Navarro, Alejandro [illegible] Escobedo Navarro, Juan Pedro Gascón Latorre, [illegible] Manuel Calvo Gascón, Valentín Calvo Palomar y [illegible] Juan Ramón Oro Gascón.

Valdeconejos.—Ciriaco Guallar Oro, Manuel Oro [illegible] Oro, Juan Loras García, Fidel Marco Gascón, Ma[illegible] nuel Herrero Capilla y Luis Oro Oro.

Villanueva del Rebollar.—Vicente Domingo [illegible] Ruiz, Joaquín Millán Edo, Manuel Valiente Ma[illegible] llén, Esteban Lázaro Garcés, Cirilo Sancho Ortín [illegible] y Francisco Herrando del Río.

El Villarejo.—Manuel Royo Moreno, Rafael [illegible] Cueva Viñado, Manuel Jimeno Fraj, Manuel Royo [illegible] Lario, Cayetano Beltrán Lázaro y Pedro Jimeno [illegible] Royo.

Visiedo.—José Fernández Andrés, Antonio Pas[illegible] cual Jimeno, Manuel Rubio Burriel, Miguel Gas[illegible] cón Loscos, Fermín Fernández y José García Her[illegible] nández.

Vivel del Río.—Basilio Calmache Lázaro, Manuel [illegible] Royo Julián, Juan Aranda Benedicto, Mariano [illegible] Lázaro Benedicto, Faustino Belloque Royo y Do[illegible] mingo Domingo Royo.

PARTIDO JUDICIAL DE MORA

Abejuela.—Manuel Ríos Martínez, Atanasio Zu[illegible] riaga Adrián, Santiago Zuriaga Pérez, Manuel [illegible] Adrián Badía, Manuel Martínez y Manuel Fa[illegible] bregat.

Albentosa.—Pío Belmonte Alcodori, Manuel Do[illegible] ñate Vicente, Evaristo Vivas Pastor, Federico [illegible] Marqués Conejos, Antonio Vicente Marqués y [illegible] Florencio Peiro Pastor.

Alcalá de la Selva.—Mariano Arnau Izquierdo, [illegible] Antonio Bayo Arnau, Juan Escriche Gargallo, [illegible] Miguel Rajadel Gargallo, Enrique Bayo Izquierdo [illegible] y Victoriano Cosa Villarroya.

Arcos de las Salinas.—Pedro Martín Pinazo, An[illegible] gel Dolz Pérez, José Rozalén Corbalán, Vicente [illegible] Pertegaz Pinazo, Juan Pinazo Rodríguez y Vicen[illegible] te Marín Blasco.

Cabra de Mora.—Petronilo Abad Fuertes, Vi[illegible] cente Escriche Abad, Julio León Pérez, José Fuer[illegible] tes Escriche, Victoriano Argilés Abad y Bruno [illegible] Lizondo Izquierdo.

Castelvispal.—Juan Montolío Gallur, Fabián [illegible] Gallén Arnau, Manuel García Silvestre, Joaquín [illegible] Saura Montolío, Joaquín Arnau Rull y Juan Edo [illegible] Gil.

El Castellar.—José Izquierdo Guillén, José Jar[illegible] que Corella, Juan Pablo Martín Mor, Miguel Mar[illegible] tín Martín, Gabriel Villarroya Montón y Cipriano [illegible] Montón Vicente.

Formiche Alto.—Conrado Dolz Mor, Joaquín [illegible] Ferrer Dolz, Ramón León Mor, Pío Escriche Iz[illegible] quierdo, Bernardino Escriche Martín y Juan Mor [illegible] Villarroya.

Formiche Bajo.—Pedro Alegre Torres, Timoteo [illegible] Conejos Torres, Domingo Izquierdo Benito, Vicen[illegible] te Izquierdo Vicente, Agustín Gómez Pérez y En[illegible] rique Martín Ferrer.

Fuentes de Rubielos.—Miguel Villanueva Torán, [illegible] Francisco Villanueva, Miguel Montolín Fuertes, [illegible] Pascual Alegre Alegre, Juan Tomás Villanueva y [illegible] Andrés Górriz Alegre.

Gúdar.—Emilio Villarroya Tena, Miguel Górriz [illegible] Gargallo, Luis García Silvestre, Cenón García Iz[illegible] quierdo, Miguel Gargallo García y Leandro Gar[illegible] cía Abad.

Linares de Mora.—Miguel Benedicto Bartolín, [illegible] Manuel Lázaro Monterde, José Gargallo Corella,

diez y seis

DISTRITO MINERO

DE

TERUEL

Acta de demarcación del registro de manguneto denominado "Aparicio" número dos mil novecientos ochenta y tres sito en los parajes Losilla ses y Peña Roya del termino de Cristillen.

El que suscribe D. Gustavo Morales y de las Rus, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas afecto al Distrito de Teruel se personó en el día de hoy en los citados parajes acompañado de D. Leon Diez del Corral Ingeniero de Minas en funciones de Auxiliar Facultativo con objeto de reconocer el terreno y en su caso practicar la demarcación del también citado registro "Aparicio". Comprobada la existencia de terreno se demarcó en la siguiente forma:

Se tomó por punto de partida la segunda estaca de la misma balatera y como este punto está invariablemente unido al punto de partida de balatera que es un punto fijo, no se señaló ninguno.

Desde el punto de partida en dirección Norte ~~cuarenta~~ treinta y dos grados ~~setenta y ocho~~ setenta y ocho centígrados Este se midieron doscientos metros y se situó la primera estaca en la Peña Roya en monte comun, desde este punto con rumbo Este ~~cuarenta y tres grados setenta y ocho~~ treinta y dos grados setenta y ocho centígrados Sur se midieron ochocientos metros y se situó la segunda estaca en Val de la Parra, desde este punto con rumbo Sur ~~cuarenta y tres grados setenta y ocho~~ treinta y dos grados setenta y ocho centígrados Oeste se midieron cuatrocientos metros y se situó la tercera estaca en Val de la Parra, desde este punto con rumbo Oeste ~~cuarenta y tres grados setenta y ocho~~ treinta y dos grados setenta y ocho centígrados Norte se midieron doscientos metros y se fijó la cuarta estaca que coincide con la cuarta de balatera en Val de la Parra, desde este punto con rumbo Norte ~~cuarenta y tres grados setenta y ocho~~ treinta y dos grados setenta y ocho centígrados Este se midieron doscientos metros y se situó la quinta estaca que coincide con la tercera de balatera en un barranco de Rafuela Arriba y por último desde este punto con rumbo Oeste ~~cuarenta y tres grados setenta y ocho~~ treinta y dos grados setenta y ocho centígrados Norte se midieron seiscientos metros y se cerró en el punto de partida el perímetro de las

GOBIERNO DE ARAGON

veinte hectareas solicitadas con una superficie
total de doscientos mil metros cuadrados.

Linda por las líneas de cuarta a quinta estaca
de quinta a punto de partida con la misma labor
ten número dos mil trescientos noventa y tres y p
los demás rumbos con terreno franco, en cuyo perí
nece a la formación cretácea y se observan en e
y asimientos de manganeso que es la substancia d
citada.

Las distancias son horizontales y los rumbos y d
nales se han referido al Norte Verdadero habiéndo
se practicado la operación con un taquímetro Lag
nio de división centesimal.

No compareció el registrador D. Augusto Dem
Bas, pero estuvo presente su hermano D. Daniel
también presenciaron la operación los testigos Sebas
Estopañan Herrero y Manuel Acedo vecinos de Cr
villen (estos últimos no saben firmar) y no hu
biendo protesta ni reclamación ninguna firmaron
los que saben hacerlo la presente acta en los Mas
de Crivillen a veinte de Diciembre de mil nov
cientos ocho y ocho. Tachado seis veces "cuarenta y t
grados ochenta y ocho" no vale. Entre líneas "treinta y dos g
dos setenta y ocho" seis veces vale.

Sebastián Estopañan Herrero

Daniel Dema

dos y siete

PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA

Aparicio

EN TERMINO DE

Crivillen

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

Número de su expediente 2983

Imprenta de Francisco Clemente.—Teruel.

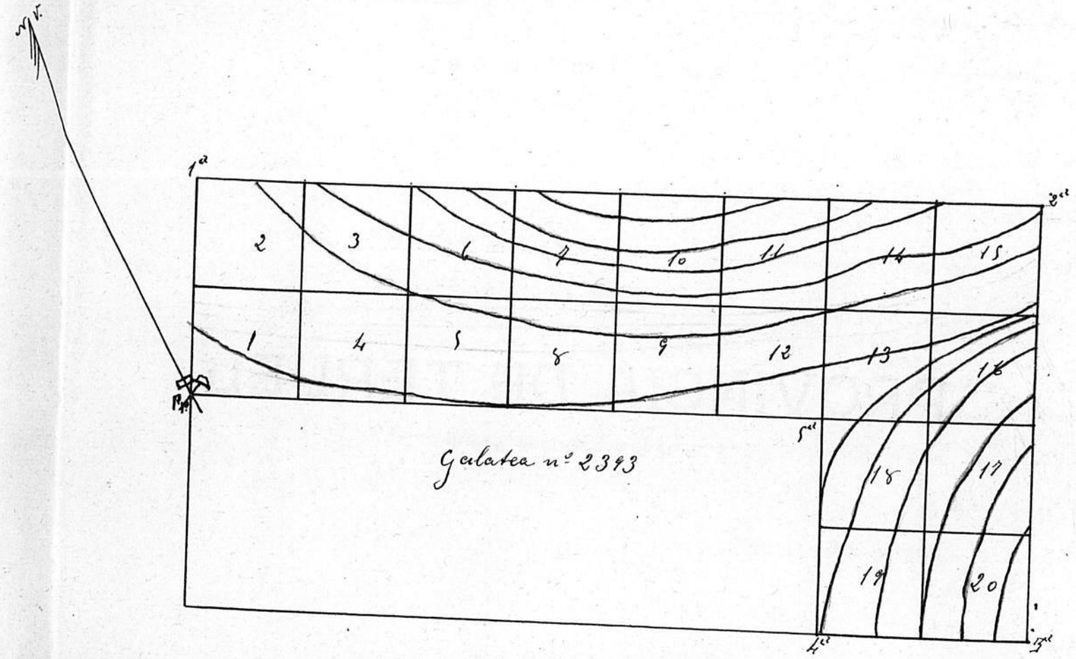
GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada "Aparicio"

núm. 2983 sita en el paraje nombrado Las Masas y Peñarroya

término de Cañizar



Escala de 1/5000

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó

V.º B.º
El Jefe del Distrito,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACION

Pp. Punto de partida

1ª a 20 pertenencias

1ª a 5ª estacas

El Auxiliar,

Distrito Minero de Teruel

diez y ocho

PLICACION del plano de Veinte pertenencias para la mina de Marqueso nombrada "Aparicio" cuyo expediente tiene el núm. 2983 sita en paraje nombrado Las Masas y Peñarroya término municipal de Cañizar demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha 31 de diciembre de 1917 por el Ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia a puntos fijos

	DIRECCION Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	Longitud en metros.
Desde					
a					
De íd a					
De íd a					

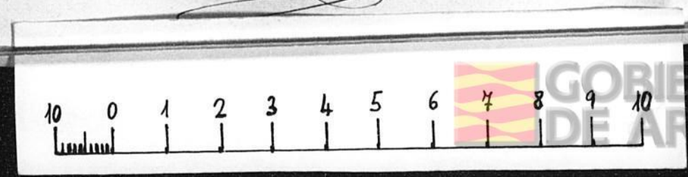
Lineas de demarcación

	BRÚJULA Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	Longitud Metros	Metros cuadrados	SITIOS DE LOS MOJONES	Minas o terrenos colindante con expresión del número de su expediente respectivo
Desde Pp. a 1ª	N	32	25	E	200		1ª En la Peña Hueca mirando al	
" 1ª " 2ª	E	"	"	S	400		mismo.	
" 2ª " 3ª	S	"	"	O	400		2ª En el alto de la Pesca	
" 3ª " 4ª	O	"	"	N	200		3ª " " "	
" 4ª " 5ª	N	"	"	E	200		4ª " " (4ª de Galatea)	
" 5ª " Pp.	O	"	"	N	600		5ª En un barral de Rafaela	
							arriba (3ª de Galatea)	

200000

Galatea nº 2383

Teruel 5 de Enero de 1918



GOBIERNO DE ARAGON

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleo en esta operación es de .....

al Oeste.

El pnnto de partida es La segunda estaca de la cuerda Galatea nº 2393

Minas próximas Ninguna

Minas con un punto de contacto Ninguna

Minas con mojones comunes Galatea nº 2393

diez y nueve

Señor Ingeniero Jefe.

forme. Adjunto tengo el honor de devolver a V. S. el expediente de registro de la mina nombrada Apancio sita en término municipal de Cirilleu después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el Cretaceo pudiendo ser la sustancia explotable manganeso que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer a este registro condiciones especiales.

Teruel 5 de Enero de 1919

El Ingeniero comisionado,

Señor Gobernador civil.

ota Examinando este expediente de la mina de manganeso denominada "Apancio" nº 2983 sita en término municipal de Cirilleu y resultando del precedente informe del señor Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha llevado a cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V. S. dicte la resolución que proceda.

V. S, Señor Pobernador resolverá.

Teruel 15 de Febrero de 1919

DISTRITO MINERO DE TERUEL

El Ingeniero Jefe,

GOBIERNO DE ARAGON

Decreto De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado en la for
que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de *diez d*
consigne en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondié
al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel 18 de Febrero de 1919

El Gobernador civil,

Señor Gobernador civil.

Nota Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del regis
tro Nº 2983. "Aparicio" e
cumpliendo del decreto de V. S. fecha 31 diciembre 1917
procede que V. S. ordene se desglose, a los efectos de la Instrucción de
de Junio de 1908, el resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos d
las citadas operaciones, importante 142.50 pesetas.

Teruel 18 de Febrero de 1919

El Ingeniero Jefe,

FECHA UT-SUPRA
Conforme:
El Gobernador civil,

Acordado por Decreto de este Gobierno civil fecha 18 de Febrero 19 el desglose de su respectivo expediente del resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de reconocimiento y demarcación, del terreno solicitado para el registro denominado Aparicio" 2983 y sito en término municipal de Cuevallen tengo el honor de participarlo a V.S. con inclusión del mencionado resguardo, a fin de que la cantidad depositada que asciende a 142,50 pesetas, sea entregada previas las formalidades de Inspección, al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito D. Luis Vendrell y Vendrell.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 18 de Febrero de 1919

El Gobernador civil,

elegado de Hacienda de esta Provincia.

Hoy 1º de Abril de 1919

Gaudencio Lázaro

veinte

veintiuno

RUEL

acordado con fecha
19. se notifique a
az dias debera V. con-
vincia el papel de Pa-
egro por derechos de
das y expedición del ti-
a continuación se ex-
no verificarlo en el in-
con perdida de todos
ES
Aparicio"
y los necesarios para
es a igual número de per-

as y los necesarios para
ntes a igúal número de

tas y los necesitarios para
entes a igual número de
pertenencia demarcadas.

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico a usted como representante legal del registrador D. Augusto Denuc das a los efecto consiguientes.

Teruel 1º de Abril de 1919

El Ingeniero Jefe,

Sr. Don Gaudencio Lázaro Gonzalvo.

Imp. de Fraucisco Clemente.

GOBIERNO DE ARAGON

Decreto

que
con
al ti

Nota Pra
tro
cumpli

de Juni
las cita

FEC

El Gob

veintiuno

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
15 ABR. 1919
N.º 103.
REGISTRO de SALIDA

NOTIFICACION

Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Mineria

De toda disposición o medída adoptada por s Gobernadores, puede recurrirse gubertivamente ante el Ministerio del Ramo por parte que se considere perjudicada en el rmino de *treinta dias*; pero el recurso ha dirigirse por conducto del Gobernador spectivo, quien dispondrá se entregue reo de ella al interesado, y oyendo después la Jefatura de Miuas, la elevará con su inrme a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencia de mero trámite cabe más recurso que el de reforma ante propio Gobernador, siendo improcedente alzada ante la Superioridad.

Art 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince dias* a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirijirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibí
Hoy 19 de Abril
de 1919
Gaudencio Lázaro

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 18 de Febrero de 1919 se notifique a V. que en el plazo improrrogable de **diez** dias debera V. consignar en el Gobierno civil de esta provincia el papel de Pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del titulo de propiedad de los registros que a continuación se expresan bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el indicado plazo se anulará el expediente con perdida de todos sus derechos.

EXPEDIENTES

Núm. 2.983 = Nombre "Aparicio"
un pliego de ~~75~~ 100 pesetas y los necesarios para 20 pesetas correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas.

Núm. ..... = Nombre .....
un pliego de 75 pesetas y los necesarios para ..... pesetas, correspondientes a igúal número de pertenencias demarcadas.

Núm. ..... = Nombre .....
un pliego de 75 pesetas y los necesitarios para ..... pesetas correspondientes a igual número de pertenencia demarcadas.

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico a usted como representante legal del registrador D Augusto Denuc das a los efectos consiguientes.

Teruel 1º de Abril de 1919
El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Sr. Don Gaudencio Lázaro Gonsalvo.

Imp. de Fraucisco Clemente.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Reintegrado con timbre
movil de 1ª clase.
Teruel 27 Abril de 1919

120

vendidos

Pedro Gimeno Miguel, mayor de edad, y vecino de esta Capital; a V.S. tiene el honor de exponer: Que para que pueda surtir los efectos legales acompaño ciento veinte pesetas de papel de pagos al Estado para pago y reintegro de pertenencias denunciadas de la mina Aparicio expediente número 2983 propiedad de D. Augusto Denuc Blas al objeto de que en su día pueda expedirsele el título de propiedad de la mencionada mina.

Gracia que espera conseguir de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 24 abril de 1919

Pedro Gimeno

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Dene-

da admitido provisionalmente, con arreglo a lo prevenido por el artículo 55 del Reglamento de minas, el papel de pagos al Estado a que hace referencia la precedente instancia, importante la cantidad de ciento veinte pesetas: Teruel 25 Abril 1919.

El Gobernador

Enrique Albero

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA * TERUEL *

Registrada al folio 76 número 155 de orden.

Teruel 25 Abril 1919

El Oficial accidental,

Constantino Bartolo

25 ABR. 1919

Registrada al folio 243, número de órden doscientos ochenta y nueve del libro correspondiente.

Teruel 25 de Abril de 1.919

El Oficial encargado,

Leandro Cázaro

DISTRITO MINERO DE TERUEL 25 Abril 1919 Nº 289.

CLASE 6ª

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.* Ventitres

A 1.689.125★

PAGOS AL ESTADO ... PESETAS

Por pago de derecho de las VEINTE pertenencias demarcadas para el registro denominado "Aparicio" sito en termino municipal de Crivillen.

Teruel 25 de Abril de 1919.

El Ingeiero Jefe

DISTRITO MINERO * DE TERUEL *

PROVINCIAS

TIMBRE **PAGOS** 7.1.

Resultando que el registrador ha cumplido por el artículo [illegible] co del Reglamento de 16 de Junio de 1905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. Augusto Denuc Sal vecino de Teruel la mina "Aparicio" de veinte hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en la segunda estaca de la mina "Galatea" Nº 2343 del término municipal de Crivillen para la explotación de mineral de manganeso

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 23 de Mayo de 19 19.

El Gobernador Civil,

Enrique Albero

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA * TERUEL *

GOBIERNO DE ARAGON

Teruel 25 de Abril 1919
El Oficial accidental
Constantino Bastida

Registrada al folio 243, número de orden doscientos ochenta y nueve del libro correspondiente.
Teruel 25 de Abril de 1.919
El Oficial encargado,
Leandro Cázaro

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

veinticuatro

A.1.689.124★

Suplemento al pliego de 6ª clase Nº 1.689.125.

Teruel 26 de Abril de 1919.

El Ingeniero Jefe

PROVINCIAS

TIMBRE **PAGOS** AL ESTADO

Resultando que el registrador ha[illegible] co del Reglamento de 16 de Junio de 1905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. Augusto Denuncio Saz vecino de Teruel la mina "Aparicio" de veinte hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en la segunda estaca de la mina "Galatea" Nº 2393 del término municipal de Crivillén para la explotación de mineral de manganeso

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 23 de Mayo de 1919.

El Gobernador Civil,

Enrique Albendea

veintiócho

ligencia.—Teruel a veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º 2.983) el papel de pagos al Estado por derechos de las veinte pertenencias demarcadas de mineral de manganeso

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

ecreto. Examinado este expediente de registro (n.º 2.983) para la mina intitulada "Aparicio" de veinte pertenencias solicitadas de mineral de manganeso, sitas en término municipal de Orihuela

Resultando que la demarcación de la mina "Aparicio" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de manganeso

Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 de Junio de 1905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. Augusto Denuncio Saz vecino de Teruel la mina "Aparicio" de veinte hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en la segunda estaca de la mina "Galatea" Nº 2303

del término municipal de Orihuela para la explotación de mineral de manganeso

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 25 de Mayo de 1919

El Gobernador Civil,

Enrique Alberola

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

25 ABR 1919

El Oficial encargado,
Constantino Bartolo

Registrada al folio 243, número de orden doscientos ochenta y nueve del Libro correspondiente.

Teruel 25 de Abril de 1.919

El Oficial encargado,
Leandro Cazaro

DISTRITO MINERO DE TERUEL
25 Abril 1919
Nº 289

GOBIERNO DE ARAGÓN

blicación en la capital de la provincia, y de tres días en los pueblos á contar desde el anuncio por medio de edicto ó pregón, en el punto que el encargado de la ejecución designase y durante seis horas laborables, se expidirá el apremio de segundo grado.

Los contribuyentes morosos por industrial, una vez transcurrido dicho plazo sin satisfacer sus cuotas y recargo, quedarán sujetos á la penalidad que establece el capítulo 5.° de la citada Instrucción.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Teruel 17 de junio de 1919.—El Tesorero, P. I., V. Royo.

MINAS

1261

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. José Navarro Asensio, vecino de Teruel, ha presentado una solicitud de registro de doscientas diez pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Alcalá de la Selva y Mora de Rubielos, paraje denominado de Valdecerezo y otro, con el nombre de Lolita, el día 12 de junio de 1919, á las diez horas y treinta minutos, marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte, partida llamada Maregil y monte común; al Sur, masía de los Castillejos altos y monte común; al Este, masías de Valdecerezos y Castillejos altos y bajos y al Oeste, masía de Ontejas y monte común y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de piedra en seco puesto en el barranco límite de la masía de Valdecerezo.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Sur 15° Este 3.000 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste 15.° Sur se medirán 700 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Norte 15° Oeste 3.000 metros; desde 3.ª á punto de partida en dirección Este 15° Norte 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 12 de junio de 1919, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 14 de junio de 1919.—Luis Vendrell.

1262

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. José Arteaga Guillén de Toledo, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de manganeso, sitas en el término municipal de Manzanera, paraje denominado Raborinos, con el nombre de Angela, el día 11 de junio de 1919, á las once horas, marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte, monte común; al Sur, Mas de Fuertes; al Este, Collado Ramos, y al Oeste, el mismo y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Norte del mismo arroncito de la subida de Mas de Fuertes.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte 500 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Sur 500 metros y desde 3.ª al punto de partida en dirección Este 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del reglamento general para el régimen de la Minería, el Señor Gobernador civil con fecha 12 de junio de 1919, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 14 de junio de 1919.—Luis Vendrell.

1281

El señor Gobernador civil ha acordado que en el plazo improrrogable de diez días se consigne en las oficinas del Gobierno civil el papel de pagos del Estado para reintegro de los títulos de propiedad y pago de derechos de las pertenencias demarcadas para los registros que á continuación se expresan:

Número, 3.478.—Trinidad.—Término municipal, Cañada Vellida.—Registrador, D. Victoriano Pascual Lario.—Clase de papel que ha de presentar, un pliego de 1.ª clase (100 pesetas) y los necesarios al completo de 32 pesetas por igual número de pertenencias demarcadas.

3.505, Alijarde, Ramón Alijarde Lázaro, Cutanda, 100 y 20 pesetas.

3.576, La Sagrada Familia, Albarracín, Juan José Dolz Aguilar, 100 y 32 pesetas.

3.588, Luisa, Valacloche, Fermín Selvi Navarrete, 100 y 56 pesetas.

3.062. Los Dos Amigos, Fuenferrada y Torrecilla del Rebollar, Pedro Asensio Gascón, 100 y 2 pesetas.

3.161, Concha, Alpeñés, Adolfo Beltrán Ibáñez, 100 y 81 pesetas.

3.063, Carmen, Alpeñés y Torre los Negros, Adolfo Beltrán Ibáñez, 100 y 44 pesetas.

3.061, Beatriz, Tortajada, Andrés Meheren Pehersen, 100 y 20 pesetas.

3.543, Isabel, Linares, Agustín Bartoll Sebastián, 100 y 22 pesetas.

3.584, Dolores, Valdelinares, Rufino García Cavera, 100 y 56 pesetas.

3.068, El Calvario, Aliaga, Amado Navarro Royo, 100 y 20 pesetas.

2.803, Antonia, Ojos Negros, Miguel Anadón Agustín, 100 y 20 pesetas.

3.245, Santa Isabel, Campos, Florencio Gregorio Teced, 100 y 15 pesetas.

3.038, Felicita, Campos, Felipe Mallén Herrero, 100 y 21 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los citados señores interesados á los fines que se expresan.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 20 de junio de 1919.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1282

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha acordado otorgar las concesiones mineras que se detallan á continuación.

A D. Gabriel Aranda Nuez, la mina número 3.453, denominada Desagravio, de mineral carbón, en término municipal de Alloza.

D. José Oliver, 3.593, Ampliación á Santa Teresa de Jesús, carbón, Foz-Calanda.

D. José Nello Sampedro, 3.542, Ampliación á la mina Teresa, carbón, Andorra.

D. Manuel Vicente, 3.582, Remedios, lignito, Galve.

D. Manuel Cañada, 2.671, Demasía á las Zoraidas, manganeso, Crivillén.

D. José Royo, 3.055, Nicolasa, carbón, Las Parras de Martín.

D. José Royo, 3.260, Severina, carbón, Parras de Castellote.

Sociedad Miró y Senén (S. A.) 3.485, El Complemento, lignito, Foz Calanda.

D. José Serrano, 3.433, Ikaitzona, carbón, Estercuel.

D. Javier Bordíu, 3.586, San Francisco Javier, carbón, Plou.

D. Javier Bordíu, 3.585, Santa Elisa, carbón, Plou.

D. Valentín de Torres, 3.402, San Antonio, lignito, Foz-Calanda.

D. Andrés Meheren, 3.399, Mercedes, carbón, Alloza.

D. José Oliver, 3.359, Santa Teresa de Jesús, carbón, Foz-Calanda.

D. Francisco Escuín, 3.477, Redentora, carbón, Foz-Calanda.

D. Federico Vañó, 2.895, Los Federicos, carbón, Castellote.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los que se crean perjudicados puedan oponerse á las referidas concesiones en el plazo de treinta días.

Horas de oficina de nueve á trece.

Teruel 21 de junio de 1919.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1283

El señor Gobernador civil con fecha 23 de mayo de 1919, ha acordado otorgar las concesiones mineras que se detallan á continuación:

A la Sociedad Brien Pont Durán y Compañía, la mina número 3.565, denominada La Oliva, de mineral carbón, en término municipal de Alloza.

D. Rafael Mir Vidal, 3.190, Aurelia, carbón, Cañada de Verich.

D. Antonio Calamar, 3.506, Consuelo, carbón, Montalbán.

El mismo, 3.509, Martina, carbón, Montalbán.

D. Pedro Grau Altaba, 3.201, San Miguel, hierro, Fuentespalda.

D. Alfonso Antolí, 3.410, Marcilla, carbón, Estercuel y Cañizar.

D. Pascual Solans, 3.539, María Jesús, carbón, Alcaine.

D. José Sierra, 3.319, Rosario, lignito, Estercuel y Cañizar.

D. Pascual Clemente, 3.043, La Aventura, carbón, Belmonte.

D. Clemente Minguillón, 3.418, Lucía, carbón, Cañizar y Estercuel.

El mismo, 3.423, San Ramiro, carbón, Cañizar del Olivar.

D. Serapio Roglán, 3.149, La Familiar, carbón, Cañada de Verich.

D. Eduardo Casanova, 2.971, Al Vuelo, carbón, Cubla y Villastar.

D. José Serrano, 3.069, Demasía á la mina Magdalena, carbón, Gargallo.

D. Alfonso Antolí, 3.430, El Perú, lignito, Oliete.

D. Manuel Barberán, 3.379, Unión de Amigos, carbón, Peñarroya.

D. Miguel Trallero, 3.467, Flora, hierro, Nogueras.

D. Pascual Clemente, 3.076, Aristóteles, carbón, Belmonte y otros.

D. Serapio Roglán, 3.371, Ampliación á Consuelo, carbón, Valderrobres.

D. Augusto Denuc, 3.079, Cataluña, manganeso, Crivillén y Alloza.

D. Miguel Trallero, 3.489, Teresa, hierro, Nogueras.

D. Manuel Burillo, 3.280, Demasía á Ena, carbón, Cuevas de Portalrubio.

D. Eduardo Casanova, 3.086, Carmen, antimonio, Loscos.

D. Tomás Negredo, 3.066, Demasía á la mina Santa Quiteria, lignito, Cuevas de Portalrubio.

D. Cándido Miranda, 3.374, Aragonesa, carbón, Valderrobres.

D. Pedro Belsa, 3.412, M.ª del Tremedal, hierro, Fuentespalda.

D. Cándido Miranda, 3.373, Enriqueta, carbón, Peñarroya y Valderrobres.

D. Miguel Cebrián, 3.184, La Positiva, carbón, Teruel.

D. Angel Mateo, 3.172, Manolita, hierro, Santa Cruz de Nogueras.

D. Serapio Roglán, 3.370, Ampliación á España, esquistos bituminosos, Valderrobres.

D. Ildefonso Martí, 3.553, Vicenta, hierro, Fortanete.

D. José M.ª Monserrat, 3.266, A. Y. Z., lignito, La Rambla.

D. Angel Mateo, 3.442, Angeles, hierro, Santa Cruz de Nogueras.

Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 3.502, Cualquiera, carbón, Beceite.

D. Miguel Folch, 3.025, Folch, lignito, Belmonte de Alcañiz.

D. Augusto Denuc, 3.002, San Francisco, manganeso, Crivillén.

El mismo, 2.983, Aparicio, manganeso, Crivillén.

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia. Teruel a veintiuno de Enero de mil novecientos veinte.

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite a la estampación del sello.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

EL INGENIERO JEFE,

Diligencia. Teruel a veintiuno de Enero mil novecientos veinte.

Con esta fecha se da cuenta a los Iltmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y a la Delegación de Hacienda en la provincia, de la concesión de la mina "Hipólito" de mineral de Manganeso a favor de D. Augusto Delmas Baj

DISTRITO MINERO DE TERUEL

EL INGENIERO JEFE,

GOBIERNO DE ARAGON

veintinueve

MINUTA

Don Agustín F. Arguelles.

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto a Don Augusto Denuc Bas tuve a bien otorgarle la concesión de la mina de Manganeso denominada "Aparicio" cuyo expediente tiene el número 2.983 en termino municipal de Orivellén, de esta provincia, he venido en resolver con fecha 23 de Mayo de 1919 que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de veinte pertenencias que componen veinte mil metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Gustavo Morales y de las Rozas con arreglo a dichas Bases y Reglamento para el regimen de la mineria de 16 de Junio de 1905 fechado en Teruel a 5 de Enero de 1919 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de someterse a las reglas de policia y seguridad que señalen los reglamentos.

2. La responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.

3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por desagüe de las minas inmediatas y por las galeria generales de desague o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5ª. La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor,

6.ª La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

GOBIERNO DE ARAGÓN

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar. en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este titulo concedo en nombre del Gobierno de S. M. a Don Augusto Denuc Das la propiedad de la mina de Manganeso denominada "Aparicio" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

tramitada

tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, asi por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 24 de Enero de 1920

El Gobernado civil,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA * TERUEL *

Titulo a favor de D. Augusto Denuc Das de propiedad de veinte pertenencias de la mina de manganeso nombrada "Aparicio" sita en el término de Crivillén en esta provincia.

GOBIERNO DE ARAGON

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 148 del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe

Diligencia.—En el dia de hoy se hace entrega a D. Gaudencio Lázaro representante del registrador. del Titulo de propiedad y Plano de demarcación de esta concesió asi como la parte superior del papel de Pagos al Estado con que se reintegró el Timbr del citado Titulo y se pagaron los derechos de las pertenencias demarcadas.

Teruel ..... de ..... de 19 .....

El Ingeniero Jefe,

Recibí,

treinta y uno

DON AGUSTIN F ARGUELLES GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Certifico:Que por decreto de este Gobierno civil fecha veintitres de mayo de mil novecientos diez y nueve ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente.-2983.
Nombre de la mina.-"Aparicio".
Clase de Mineral.-Manganeso.
Término municipal.-Crivillén.
Superficie concedida.-Veinte hectáres.
Fecha en que fué firme el decreto de concesión.-Veinticinco de Julio de mil novecientos diez y nueve.
Nombre del dueño de la mina.-Augusto Denuc Bas.
Vecindad.-Teruel.
Representante.-Gaudencio Lázaro Gonzalvo.
Domicilio:Villanueva 4-2º.

Para que conste y en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de mayo de mil novecientos once,espido el presente en Teruel a veinticuatro de Enero de mil novecientos veinte.

El Gobernador civil.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA TERUEL

treinta y dos

Distrito Minero de Teruel

DISTRITO MINERO DE TERUEL
30 Marzo 920
N.° 46
REGISTRO de SALIDA

NOTIFICACION

Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Mineria

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de *treinta dias;* pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entrege recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatude Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad

Art. 191 del Reglamento de Policia Minera

De toda medída adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince dias* acontar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirijirán al Ministerio por condncto del Gobernador respectivo quien los remítirá con su informe a la Superioridad

Recibí
Hoy de 30 de Marzo
de 1920

Gaudencio Lázaro

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha
de de 19
Ultimado el expediente relativo a la mina Aparicio Nº 2923, puede V. personarse en esta Oficina y se le hará entrega del Título de propiedad y de los demas documentos

Lo que de orden del señor Gobernador civil notifico a usted como representante del registrador

Teruel 30 de Marzo de 1920
EL INGENIERO JEFE,

Sr. Don Gaudencio Lázaro Gonzalvo

Imp. de F. Clemente.—Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia. Para hacer constar que este expediente se compone de treinta y dos fólios útiles numerados y rubricados por mí, habiendo sido inutilizados los en blanco.

El folio tres, que falta, correspondió al resguardo de la cantidad que se depositó para atender á los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno solicitado, que fué desglosado de este expediente á los efectos de la Instrucción de 2 de Julio de 1.908.

Teruel 30 de Marzo de 1.920

El Ingeniero Jefe

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Reintegrado con / timbre
movil de 1ª clase.
Teruel 10 Sepbre de 1919
L. Carreral

EXCELENTISIMO SEÑOR

Dn.AUGUSTO DENUC y BAS, atentamente a V.E. acude y expone

Que habiendo trasferido con esta fecha a la Compañia Fabril de Carbones Electricos de esta Ciudad los registros nº 2983 denominado "Aparicio" de 20 pertenencias de Mineral de Manganeso, la nº 3002 denominada "San Francisco" de 18 pertenencias de Mineral de Manganeso, ambas situadas en el termino Municipal de Crivillén, paraje los Mases y la nº3079 denominada "Cataluña" de 20 pertenencias de Mineral de Manganeso sita en los terminos Municipales de Crivillen y Alloza, por acentura publica cuya copia acompaño

Me permito en consecuencia rogar a V.E. como registrador de dichas denuncias o registros, ordene que en su dia los titulos de propiedad sean expedidos a nombre de la citada Compañia Fabril de Carbones Electricos S.A.

Dios guarde a V.E. muchos años

Barcelona 10 de Septiembre de 1919.

A. Denuc

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL
REGISTRO DE ENTRADA
10 SET. 1919
Hora
MINAS

Registrada al folio 85 nº 910 de orden.
El Oficial encargado
Constantino Barbolo

EXCMO/ SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TERUEL .

Re

gistrada al folio 277 número de orden quinientos noventa y seis del Libro correspondiente.
Teruel 1o de Septiembre de 1.919.
El Oficial encargado
Faudencio Lázaro

DISTRITO MINERO DE TERUEL
1o Septbre 1919
Nº 596

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS Y ARRENDAMTOS

Reintegrado con / timbre
movil de 1ª clase.
Teruel 1o Septbre de 1919
L. Lagrenat

1ª CLASE 1 PESETA
C 7443552

D. F. Alfonso Sabuco Martín, vecino de esta Capital en nombre y representación de la Compañía Fabril de Carburos Eléctricos con domicilio en Barcelona a V.S. respetuosamente tiene el honor de exponer. Que hecha acción por Don Augusto Denne á favor de la Compañía de las minas de propiedad que en la mencionada demarcación le corresponden y cuyo documento con su póliza acompaño presentado por esta dicha Compañía y al objeto de que conste en la Jefatura de minas de esta provincia y donde esta Sección de Comercio para todos efectos dimana de la concesiones mineras debo ir Denne el presente

que

A V. S. suplica se sirva admitir los documentos adjuntos y en su vista ordenar que en el oficio para que se lea de la transcripción debida y practicadas los efectos a que se refiere lo que respecto de ello se demande en lo sucesivo como representante legal de dicha Sociedad en esta Capital en cumplimiento del Reglamento de Policía Minera

Es gracia que espera de V. S. en Teruel 10 de Septiembre de 1919

Mariano Sabuncho

Registrada al folio 277 vuelto de orden 596 del Libro correspondiente Teruel 10 de Septiembre de 1919
El Oficial encargado,
Faustino Lázaro

Registrada al folio 85 vº bajo el nº de orden.
El Oficial accidental
Constantino Bartolo

10 Septiembre 1919 Nº 596

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL REGISTRO DE ENTRADA 10 SET 1919 Hora MINAS

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

DERECHOS REALES
Documento Nº 1826
Folio 82-19
Liquidación Nº 2074

NOTARÍA

DE

José M. Aguirre y Serrat-Calvó

ABOGADO

ANTONIO SOLER AGENTE COLEGIADO Bros. Reales. Nº 345 Calle Sta. Ana-6-2º-1ª

BARCELONA

Teléfono A 3984

Trafalgar, 8, entrlo.

Escritura de Cesión de derechos

otorgada por

Don Augusto Denuc y Bas

a favor de la

"Compañía Fabril de Carbones Eléctricos"

S Miguel 2

HACIENDA PÚBLICA • INGRESOS

Tomo 21 441

PROVINCIA DE Zaragoza

Nº 147

CARTA DE PAGO.

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 2229 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1919

Sección 1 Capítulo 1 Artículo 5

Los Agenes 2074

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES	
Oro, plata y billetes....	
Calderilla.....	
En junto	49'32

(Sello de la Oficina.)

D. Cía Fabril de Carbones Electricos

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de cuarenta nueve pesetas treinta y dos cts por el 2 % de 1907 pto por muebles

Cuota 48'14
Idem 1'93
49'07
Idem 0'25
49'32

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que **va sin enmienda**, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Zaragoza á 24 de Febrero de 1919

El Tesorero,

TOMÉ RAZÓN:
El Interventor de Hacienda,

Sentado en Tesorería al núm. 1955

Sentado en Intervención el 24 de Febrero de 1919 al núm. 4024 del Registro de ingresos

Núm. 1.—1919

HACIENDA PÚBLICA • INGRESOS

Tesorera que exhibe, expedida a su favor bajo el número nueve mil ochocien-

GOBIERNO DE ARAGON

HACIENDA PÚBLICA • • INCREsos
PROVINCIA DE
CARTA DE PAGO
PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 19[illegible]
Sección Capítulo Artículo
CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES
Nº 3072
(Sello de la Oficina)
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA

5 Cts

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE 5 PESETAS

A.1.235.672 *

En la ciudad de Barcelona a cuatro de enero de mil novecientos diez y nueve Ante mi José María Aguirre y Serrat Calvo, Abogado, Notario del Ilustre Colegio del Territorio de la Audiencia de esta ciudad con residencia en la misma, han comparecido, de una parte Don Augusto Denuc y Bas, casado, empleado, mayor de edad, vecino de Bernet domiciliado en calle de Barraseo veintisiete según cédula personal de clase novena que exhibe expedida a su favor bajo el número seis mil quinientos setenta y dos en veintiocho de junio del año pasado y de otra parte Don José Claret y Asols, casado, abogado y fabricante, mayor de edad, vecino de Manresa, San Miguel dos, según cédula personal de clase tercera que exhibe, expedida a su favor bajo el número nueve mil ochocien-

tos setenta y tres en diez y nueve de julio último, obrando el señor Blavet en su Director de la Sociedad Anónima Compañía Fabril de Carbones Eléctricos domiciliada en esta ciudad y regida por los estatutos contenidos en la escritura de constitución autorizada por el Notario de esta ciudad Don Melchor Casal en nueve de julio de mil novecientos dos, inscrita en la hoja número seis mil doscientos noventa y cinco del Registro Mercantil de esta Provincia, cuyos estatutos fueron modificados con escrituras autorizadas por el propio Notario señor Casal en dos de agosto de mil novecientos siete, y por el Notario de la vecindad Don Antonio Paz en veintitrés de febrero de mil novecientos doce. Y asegurando los comparecientes tener y tienen do a mi juicio la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura dicen dicho: Que Don Augusto Benne tiene solicitadas en el Gobierno Civil de Teruel el registro de las siguientes pertenencias

minerales.

A) Solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de manganeso sitas en el término municipal de Cuevillen paraje denominado Los Mases y Peña roya, con el nombre de Aparicio, presentada el veintidós de agosto de mil novecientos diez y siete a las once horas.

B) Solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de mineral de manganeso, sitas en el término municipal de Cuevillen paraje denominado Los Mases, con el nombre de San Francisco, presentada el día diez de septiembre de mil novecientos diez y siete a las diez horas.

C) Solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de manganeso sitas en los términos municipales de Cuevillen y Villoga, parajes denominados El Barranco Hondo y El Beltran, con el nombre de Catalina, presentada el día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete y hora de las diez horas

y treinta minutos.

Que las referidas solicitudes fueron tramitadas debidamente hallándose actualmente demarcadas las pertenencias solicitadas.

Y que habiendo convenido el señor Denne en ceder a la Compañía Fabril de Carbones Eléctricos todos los derechos que le corresponden en virtud de las referidas solicitudes, se otorga la presente por la que Don Augusto Denne cede y transfiere a la Compañía Fabril de Carbones Eléctricos" representada por su Director Don José Blanet, todos y cada uno de los derechos que tiene y puedan corresponderle en virtud de las solicitudes de registro de pertenencias mineras que se han relacionado, y por tanto todos los derechos a su favor derivados de los expedientes de concesión de dichas minas en el estado que se hallen.

A este efecto el señor Denne se obliga a presentar las solicitudes y escritos y a

JEFATURA DE MINERO
10 Septiembre
N.º 596
TIMBRE DEL ESTADO

TIMBRE DEL ESTADO



D.8.437.935 *

realizar las gestiones que fueren necesarias en los expedientes de concesión al objeto de que la Compañía Fabril de Carbones Eléctricos" quede subrogada en su lugar y derecho se continúen con ella los referidos expedientes, y se expida a favor de la misma los títulos de concesión definitivos.

El precio de esta cesión es la suma de dos mil trescientas siete pesetas sesenta céntimos que es la cantidad en que se estima el importe de los depósitos y demás gastos que hasta el día de hoy han ocasionado el referente dichos registros mineros cuya cantidad en cuanto a quinientas pesetas reconoce el señor Denne tenerlas recibidas de la "Compañía Fabril de Carbones Eléctricos" por lo que renuncia a la excepción de no ser recibido el dinero, de

ges de la entrega y demás de su favor y el resto lo recibe en este acto del señor Llorca parte en metálico, parte en billetes del Banco de España que admite como efectivo, dando fe de la entrega yo el autorizante Notario por haber tenido lugar a mi presencia y la de los testigos.

Es convenido que todos los gastos de esta escritura serán de cuenta de la sociedad cesionaria.

El señor Denne faculta a la "Compañía Fabril de Carbones eléctricos" para que por sí misma pueda tomar cuasi-posesión de los derechos cedidos constituyendose en el interin cuasi poseedor en su nombre.

Don José Clavet en la calidad con que obra acepta la presente cesión a favor de la "Compañía Fabril de Carbones Eléctricos" en los términos expresados.

Hechas de palabra las advertencias legales.

Así lo otorgan siendo presentes por testigos instrumentales designados por los comparecientes Don Julio Villarrubias y Gorgeis y Don Manuel Denneny y Borrás, vecinos de esta ciudad, a quienes y a los otorgantes he leido íntegramente esta escritura advertidos de su derecho de leerla por sí mismos del cual no usaron. Y de que otorgantes y testigos firman, de conocer a los primeros y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en dos pliegos de clase undécima antigua o octava actual serie D. números 8.240.978 y 8.240.974 yo el autorizante Notario doy fe. = A Denne = J Clavet = Julio Villarrubias = M Denneny = Signado = José Mª Aguirre Valle lo añadido = T ciudad = 1 fe = T hecha = y lo enmendado = agosto = pero no lo testado = [illegible]

Esta copia que como primera expido para Don José Clavet y Asols como Director de la Compañía Fabril de Carbones Eléctricos concuerda con su ma-

1º Septiembre
Nº 596.

bajo número tres cero mil protocolo corriente de instrumentos públicos. Y requerido lo libro en un pliego de clase quinta ante-penúltima serie A número 1255672 y en el presente que signo y firmo en Barcelona a catorce de enero de mil novecientos diez y nueve.

José M. Aguirre

DERECHOS REALES

Documento N.º 1826

Presentado en 8-2-19

Liquidación N.º

Según carta de pago n.º 4029 fecha de hoy, ha satisfecho D. Compañía Fabril de Cardanos Eléctrica la cantidad de cuarenta y seis pesetas 14 céntimos por Muebles n.º 47 al 2 % sobre pesetas 91 céntimos por honorarios.

No está sujeto al Registro de la contribución de utilidades. Honorarios 0'92 pesetas-cuota de pago n.º 4029 - Barcelona 21 de Enero de 1919

El abogado del Estado Liquidador.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES DE BARCELONA

COLEGIO NOTARIAL BARCELONA — LEGALIZACIÓN 3 PESETAS

Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de Barcelona con residencia en la Capital legalizamos el signo, firma y rúbrica que usa el Notario de iguales Colegio y residencia Don José M.ª Aguirre y Serrat - Calvó. Barcelona veintinueve de febrero de mil novecientos diez y nueve

Francisco Catalá

Fernando Bruno

Reintegrado con / timbre
movil de 2ª clase.
Teruel 1º Sepbre de 1919
L. Canavar

Hay una estampilla de cinco pesetas = Timbre del Estado. En la ciudad de Barcelona a cuatro de enero de mil novecientos diez y nueve. Ante mi José María Aguirre y Serrat Calvo, Abogado, Notario del Ilustre Colegio del Territorio de la Audiencia de esta ciudad con residencia en la misma, han comparecido, de una parte Don Agustin Jenuc y Bas, casado, empleado, mayor de edad, vecino de Teruel domiciliado en calle de Carrasco veintisiete segun cédula personal de clase novena que exhibe expedida a su favor bajo el número mil quinientos setenta y dos en veintiocho de junio del año pasado y de otra parte Don José Claret y Asdo. casado, abogado y fabricante mayor de edad, vecino de Manresa, San Miguel dos, segun cédula personal de clase tercera que exhibe expedida a su favor bajo el numero nueve mil ochocientos setenta y tres en diez y nueve de Julio último, obrando el Sr. Claret como Director de la Sociedad Anonima Compañia Fabril de Carbones Electricos domiciliada en esta ciudad y regida por los estatutos contenidos en la escritura de constitución autorizada por el Notario de esta ciudad Don Melchor Canal en nueve de Julio de mil novecientos dos, inscrita en la hoja número seis mil doscientos noventa y cinco del Registro Mercantil de esta Provincia, cuyos estatutos fueron modificados con escrituras autorizadas por el propio Notario señor Canal en dos de agosto de mil novecientos siete, y por el Notario de la presente Don Antonio Paz en veintitres de febrero de mil novecientos doce. Y asegurando los comparecientes tener y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura han dicho: Que Don Agustin Jenuc tiene solicitadas en el Gobierno Civil de Teruel el registro de las siguientes pertenencias mineras

A) Solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral

de manganeso sitas en el término municipal de Crivillen paraje denominado Los Mares y Peñarroya con el nombre de Aparicio, presentada el veintidos de agosto del mil novecientos diez y siete a las once horas. B) Solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de mineral de manganeso. sitas en el término municipal de Crivillen, paraje denominado Los Mares. con el nombre de San Francisco presentada el dia diez de septiembre de mil novecientos diez y siete a las diez horas C) Solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de manganeso sitas en los términos municipales de Crivillen y Alloza parajes denominados El Barranco Hondo y El Beltran con el nombre de Cataluña presentada el dia diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete y hora de las diez horas y treinta minutos. Que las referidas solicitudes fueron tramitadas debidamente hallandose actualmente demarcadas las pertenencias solicitadas. Y que habiendo convenido el señor Benuc en ceder a la Compañia Fabril de Carbones Electricos todos los derechos que corresponden en virtud de las referidad solicitudes, se otorga la presente por la que Don Augusto Benuc cede y transfiere a la Compañia Fabril de Carbones Electricos representada por su Director Don Jose Claret todos y cada uno de los derechos que tiene y pueden corresponderle en virtud de las solicitudes de registro de pertenencias mineras que se han relacionado y por tanto todos los derecho a su favor derivados de los expedientes de concesión de dichas minas en el estado que se hallen. A este efecto el señor Benuc se obliga a presentar las solicitudes y escritos y a realizar las gestiones que fueren necesarias en los expedientes de concesión al objeto de que la Compañia Fabril de Carbones Electricos" quede subrogada en su lugar, y derecho se continuen con ella los referidos expediente. y se expida a favor de la misma los titulos de concesión definitiva. El precio de esta cesión es la suma de dos mil trescientas siete pesetas sesenta céntimos que es la cantidad en que se estima el importe de los depositos y demas gastos que hasta el dia de hoy han ocasionado al cedente dichos registros mineros cuya cantidad en cuanto a quinientas peseta reconoce el señor Benuc tenerlas recibidas de la "Compañia Fabril de Carbones Electricos" por lo que renuncia a la excepción de no ser recibido el dinero, leyes de la entrega y demás de su favor y el resto lo recibe en este acto el Señor Claret parte en metálico. parte en billetes del Banco de España que admite como efectivo, dando fé de la entrega yo el autorizante Notario por haber tenido lugar a mi presencia y la de los testigos. Es convenido que todos los gastos de esta escritura serán de cuenta de la sociedad cesionaria. El Señor Benuc faculta a la "Compañia Fabril de Carbones Electricos" para que por si misma pueda tomar cuasi posesión de los derechos cedidos constituyendose en el interin cuasi poseedor en su nombre. Don Jose Claret en la calidad con que obra acepta la presente cesión a favor de la "Compañia Fabril de Carbones Electricos" en los términos expresados Hechas de palabra las advertencias legales. Asi lo otorgan siendo presentes por testigos instrumentales designados por los comparecientes Don Felix Villarrubias y Gotzens y Don Manuel Benseny y Borras vecinos de esta ciudad. a quienes y a los otorgantes he leido integramente esta escritura advertidos de su derecho de leerla por si mismos del cual no usaron. Y de que otorgantes y testigos firman, de conocer a los primeros y de todo lo demas contenido en este instrumento público extendido en dos pliegos de clase undecima antigua octava actual serie B. numero 8 440 978 y 8 440 954 yo el autorizante Notario doy fé. = A Benuc = J. Claret. = Felix Villarrubias. = M. Benseny = Signado = Jose Mª Aguirre. Vale lo añadido = Ciudad = le = fecha = y lo enmendado = agosto = pero no lo tildado = Por Esta copia que como primera expido para Don Jose Claret y Asos como Director de la Compañia Fabril de Carbones Electricos concuerda con su matriz numero trece de mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y requerido la libro en un pliego de clase quinta antes septimo serie A numero 1 235 672 y en el presente que signo y firmo en Barcelona a catorce de enero de mil novecientos diez y nueve = Signado = José María Aguirre

Rubricado.= Hay un sello de la notaria de Don José María Aguirre y Ferrat- Calvo de Barcelona Derechos Reales.= Documento número 1826.= Presentado 8-2-19. según carta pago número 4029 fecha de hoy, ha satisfecho la Compañía Fabril de Carbones Eléctricos la cantidad de cuarenta y seis pesetas catorce céntimos por Muebles número 47 al 2% una peseta noventa y tres céntimos por honorarios.= No está sujeto al Registro de la contribución de utilidades. Honorarios 0,75 pesetas carta de pago número 4029. Barcelona 24 Febrero de 1919 El Abogado del Estado liquidador.= Ilegible.= Hay un sello de la oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Barcelona.= Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de Barcelona con residencia en la Capital autorizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden del Notario de igual Colegio y residencia Don José María Aguirre y Ferrat - Calvo.= Barcelona veintisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.= Signado.= Francisco Catalá = Rubricado = Signado= Fernando Ginebá.= Rubricado=

loyas, Jatiel, Jose, Lechago, Lledó, Maicas, Martín del Río, Mazaleón, Mezquita de Jarque, Mirambel, Molinos, Monroyo, Navarrete, Nueros, Obón, Oliete, Peñarroya, Peracense, Perales, Portalrubio, Rillo, Samper de Calanda, Santa Cruz de Nogueras, Seno, Terriente, Toril y Masegoso, Torralba de los Sisones, Torrecilla de Alcañiz, Torrecilla del Rebollar, Torre de Arcas, Torre las Arcas, Torremocha, Tramacastiel, Tramacastilla, Urrea de Gaén, Valdelinares, Valverde y Collados, Vallecillo (El), Villafranca del Campo, Villalba de los Morales, Villar del Cobo y Vinaceite.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Fomento

—=—

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Esta Dirección general ha dispuesto recomendar a los Gobernadores civiles de las provincias se sirvan recordar en el *Boletín oficial* y ordenar a las Alcaldías lo recuerden por medio de edictos, que con arreglo a la disposición a) del artículo 31 del Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales de 29 de Octubre de 1920, a partir de 1.° de Abril próximo no podrán circular por las carreteras y caminos vecinales carros ni carretas de dos ruedas arrastrados por tiros de más de cinco caballerías.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1921.—El Director general, C. Castel. —Señores Gobernadores civiles de toda España.

(*Gaceta* del 5 de Marzo).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

—=— 755

DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

ANUNCIO

Don Rafael Carrión y Folgado, Ingeniero-Jefe del Cuerpo de Montes y de este Distrito forestal, hago saber:

Que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.° del Real decreto de 1.° de Febrero de 1901 y en armonía con lo que determina el artículo 20 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado declarar en estado de deslinde el monte denominado El Rebollar, de la pertenencia de El Vallecillo, situado en su término municipal, cuyos límites son según el Catálogo: Norte con monte de Moscardón; Este con monte de la Cuesta de San Pedro; Sur con heredades particulares y Oeste con masada de Valdemediano.

Se publica esta declaración en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado por el citado artículo 20 y a los efectos de los artículos 41 y 42 del Reglamento mencionado, según los cuales los dueños particulares de montes que colindan con el de que se trata no pueden hacer ninguna clase de cortas en toda lo extensión o faja que se señale por el Ingeniero-Jefe de este Distrito forestal.

Teruel día 7 de Marzo de 1921.—Rafael Carrión.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

—=— 787

Estando provistas interinamente las Subdelegaciones de Farmacia del partido de Castellote y de Veterinaria de Valderrobres y Mora de Rubielos, se anuncian para proveerlas en propiedad.

Las instancias, documentadas, diríjanse al señor Gobernador civil durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN en que aparezca este anuncio.

Teruel 8 de Marzo de 1921.—El Secretario accidental, R. Martín.

MINAS

—=— 754

Por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 25 del actual, ha sido declarado franco y registrable el terreno correspondiente a las concesiones que se detallan a continuación:

Estas concesiones han sido caducadas por Ministerio de la Ley por no haber satisfecho el canon de superficie en 31 de Diciembre de 1920, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.° de la Ley de 23 de Mayo de 1911 y 21 del Reglamento sobre Tributación Minera de igual fecha, según consta en la relación certificada remitida por la Delegación de Hacienda.

Concesiones que se citan.

Número del expediente, 2.632.—Nombre de la mina, Amparo.—Término municipal, Armillas.—Mineral, pirita de hierro.—Interesado, D. Pablo Verdeguer y Comes.—Hectáreas, 27.

2.683, Nuestra Señora de Monserrat, Alfambra, manganeso, D. Augusto Denuc, 17.

2.731, Mercedes, Camañas, lignito, Augusto Denuc, 40.

2.686, Otilia, Armillas, pirita de hierro, José Verdeguer y Comes, 35.

2.716, El Porvenir, La Puebla de Valverde, lignito, Juan Cruz Guillén, 20.

2.726, María del Cantal, Oliete, arcilla refractaria, Juan Jordán, 12.

2.694, Emilia, Oliete, hierro, José Trallero Lisbona, 20.

2.742, Matilde, Formiche Alto, lignito, Juan Cruz Guillén, 20.

2.787, Las Torres, Aliaga, carbón, Timoteo Calvo Martín, 20.

2.942, Tres Amigos, Beceite, carbón, la S. A. Carbonífera del Bajo Aragón, 61.

2.974, Milagros, Valderrobres, carbón, Serapio Roglán Celma, 100.

3.009, Soledad, Valderrobres, carbón, la Sociedad Rodríguez y Ruiz, 72.

3.010, Consuelo, Valderrobres, carbón, la Sociedad Rodríguez y Ruiz, 8.

3.012, Adelita, Valderrobres, carbón, la Sociedad Rodríguez y Ruiz, 164.

3.108, Manolico, Alloza, carbón, Manuel Sauras Tello, 42.

3.093, María, Alcaine, carbón, Julio Lou Millán, 45.

3.462, La Segunda, Linares de Mora, hierro, José de Murga Gil, 38.

3.463, La Tercera, Linares de Mora, hierro, José de Murga Gil, 54.

2.886, Claudia, Peñarroya, carbón, Víctor Cusí y Salom, 50.

2.952, Ricarda, Peñarroya, carbón, Víctor Cusí y Salom, 84.

2.956, Carmen, Oliete, hierro manganesado, José Trallero Lisbona, 20.

3.275, Emilia, Linares, hierro, Antonio Comba y Sigüenza, 64.

3.276, Quiquica, Valdelinares, hierro, Antonio Comba y Sigüenza, 54.

3.322, Sant, Jaume, Bronchales, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 401.

3.323, Cecilia, Noguera, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 1.591.

3.326, Jordi, Orihuela del Tremedal, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 24.

3.327, Fivaller, Orihuela del Tremedal, hierro, hijos de José Tayá, 24.

3.330, May, Bronchales, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 30.

3.328, Ricart, Noguera, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 24.

3.329, Tony, Bronchales, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 33.

3.331, Pipus, Bronchales, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 10.

3.332, Consol, Orihuela, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 28.

3.343, Casilda, El Poyo, hierro, La Sociedad Romero y Castellví, 168.

3.362, Felisita, Gúdar y Allepúz, carbón, Miguel Gargallo García, 48.

3.447, Cruz Esperanza, Alcorisa, carbón, Antonio Rivas Espallargas, 47.

3.561, Ampliación a Cruz Esperanza, Alcorisa, carbón, Antonio Rivas Espallargas, 23.

3.162, Demasía a Salomé, La Rambla, carbón, Manuel Burillo Pina, 10 con 25 milésimas.

3.433, Ikatzona, Estercuel, carbón, José Serrano Minguillón, 39.

3.079, Cataluña, Crivillén y Alloza, Manganeso, Augusto Denuc Bas, 20.

3.408, Segunda Ampliación a Tres Amigos, Lignito, Beceite, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 9.

3.410, Marcilla, Estercuel y Cañizar, carbón, Alfonso Antolí Loustán, 34.

3.412, María del Tremedal, Fuentespalda, hierro, Pedro Balsa Burriel, 15.

3.436, Joaquina, Rubielos de Mora, carbón, Francisco Herrero Górriz, 24.

3.502, Cualquiera, Beceite, carbón, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 12.

2.983, Aparicio, Crivillén, Manganeso, Augusto Denuc Bas, 20.

3.002, San Francisco, Crivillén, Manganeso, Augusto Denuc Bas, 10.

3.201, San Miguel, Fuentespalda, hierro, Pedro Grau Altaba, 24.

3.238, San José, Fuentespalda, hierro, Pedro Grau Altaba, 4.

3.419, Manuela, Estercuel, lignito, Manuel Sanz Gascón, 16.

3.613, Covadonga, Segura de Baños, hierro manganesífero, Cándido Miranda Martínez, 43.

3.490, Carmen, Villel, kaolín, Vicente Serrano Lope, 42.

3.280, Demasía a Ena, Cuevas de Portalrubio, carbón, Manuel Burillo Pina, 4 hectáreas, 25 áreas 85 centiáreas.

3.370, Ampliación a España, Valderrobres, esquistos bituminosos, Serapio Roglán Celma, 14.

3.371, Ampliación a Consuelo, Valderrobres y Peñarroya, carbón, Serapio Roglán Celma, 102.

3.492, Demasía a Tres Amigos, Beceite, carbón, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 7 hectáreas, 72 áreas.

3.406, Demasía 1.ª a Tres Amigos, Beceite, carbón, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 7 hectáreas, 68 áreas.

3.407, Demasía 2.ª a Tres Amigos, Beceite, carbón, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 31 hectáreas, 57 áreas, 90 centiáreas.

3.493, Demasía 3.ª a Tres Amigos, Beceite, carbón, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, 5 hectáreas, 49 áreas, 60 centiáreas.

3.655, Santo Tomás, Libros, Azufre, José Cutillas y Cutillas, 60.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril de 1913 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 25 de Febrero de 1921.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cédula de emplazamiento. 770

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don José Bayona Peinado, en nombre de D. Pablo Gonzalvo Latorre, vecino de esta ciudad, contra la Sociedad Auxiliar Industrial Metalúrgica, que estuvo domiciliada en Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de once mil setecientas pesetas cincuenta y cinco céntimos, se emplaza nuevamente por la presente, como determina el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Teruel a cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario habilitado, Andrés Lucas.

GOBIERNO DE ARAGON